

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 704 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leandro Jesús Estévez Vaquero, doña Nuria Cortés Díaz, don Danail Georgiev Gotev, don Carlos Aníbal Valladares Ordóñez, don William Dione Zanela, don Iván Marinov Dimitrov, don José Ignacio Lozano Collado, don Dimitar Ivanov Ivanov y don Pedro José López González, contra la empresa “Fomento de Obra Cúbica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo las demandas formuladas por don Leandro Jesús Estévez Vaquero, doña Nuria Cortés Díaz, don Danail Georgiev Gotev, don Carlos Aníbal Valladares Ordóñez, don William Dione Zanela, don Iván Marinov Dimitrov, don José Ignacio Lozano Collado, don Dimitar Ivanov Ivanov y don Pedro José López González, declaro la improcedencia de los despidos efectuados por “Fomento de Obra Cúbica, Sociedad Limitada”, el 9 de abril de 2010, y, previa extinción de la relación entre las partes, condeno a la empresaria a indemnizarles con las sumas siguientes:

- A doña Nuria Cortés Díaz: 3.558,75 euros.
- A don Danail Georgiev Gotev: 1.681,47 euros.
- A don Carlos A. Valladares Ordóñez: 1.849,62 euros.
- A don William Dione Zanela: 1.681,47 euros.
- A don Iván Marinov Dimitrov: 1.451 euros.
- A don José Ignacio Lozano Collado: 1.308,67 euros.
- A don Pedro José López González: 3.264,75 euros.
- A don Dimitar Ivanov Ivanov: 1.269,62 euros.
- A don Leandro Jesús Estévez Vaquero: 14.218,76 euros.

Asimismo, deberá abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fomento de Obra Cúbica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.913/10)